

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

4632 *Aprobación Plan estratégico de subvenciones 2017*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 2 de mayo de 2017, acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, adjunto y que forma parte del acuerdo.

Felanitx, día 4 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Joan Xamena Galmés

APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE FELANITX

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente.

Hay que tener en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que los planes y los programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias tienen la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto pública subvencional.

En este aspecto, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y



coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, en la Legislación se prevé que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones - instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública - con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del articulado figura a continuación

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el periodo de 2017 se ajustará a lo previsto en este Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a estos objetivos.

Artículo 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derechos en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN QUE establecen subvenciones

Artículo 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con el fin de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6.



El Ayuntamiento establece para el año 2017 los siguientes objetivos estratégicos:

1. Patrimonio: Fomentar la rehabilitación de inmuebles y de elementos con relevancia patrimonial, así como de los yacimientos arqueológicos del municipio de Felanitx
2. Mejorar la calidad educativa.
3. Fomentar la práctica del deporte y el asociacionismo deportivo.
4. Apoyo económico a personas necesitadas, a familias con menores en situación de riesgo, asociacionismo y participación ciudadana.
5. Fomento de la calidad turística de las empresas del municipio de Felanitx.
6. Incentivar el desarrollo económico local a través de los pequeños comercios así como el asociacionismo comercial.
7. Fomentar actividades y proyectos medioambientales y defensa de la naturaleza.
8. Fomento de la cultura: Música, cultura popular, mantenimiento y conservación del patrimonio cultural del municipio.
9. Fomentar actividades en el ámbito de la juventud

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 7.

El concejal de cada área gestora efectuará el control del cumplimiento de este Plan durante su periodo de vigencia.

Una vez al año como mínimo, el concejal de cada área gestora debe presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y la eficiencia de el otorgamiento de subvenciones en consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de subvenciones.

ANEXO I. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2017

(Artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

1. Objetivo estratégico: PATRIMONIO
2. Objetivo estratégico: EDUCACIÓN
3. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL DEPORTE
4. Objetivo estratégico: ACCIÓN SOCIAL
5. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL TURISMO
6. Objetivo estratégico: FOMENTO DEL COMERCIO
7. Objeto estratégico: MEDIO AMBIENTE
8. Objeto estratégico: CULTURA
9. Objeto estratégico: JUVENTUD





PARTIDA PRESUPOSTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MODALIDAD
1532.780000	PATRIMONIO	Plan de Fomento de rehabilitación de fachadas	1	Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las illes Balears, artículo 29.2.e)	Fomento de actuaciones de adecuación, mejora, rehabilitación o conservación de las fachadas de edificios del núcleo urbano de Felanitx	30.000,00 €	Fondos propios	Concurrencia competitiva
1522.780001	PATRIMONIO	Plan de Fomento de rehabilitación de inmuebles	1	Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las illes Balears, artículo 29.2.e)	Fomento de actuaciones de adecuación, mejora, rehabilitación o conservación de los inmuebles situados en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad de Felanitx así como a los incluidos en el Catálogo Municipal de ésta; todo con la finalidad de garantizar la colaboración entre la administración pública y los particulares para la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de Felanitx.	50.000,00 €	Fondos propios	Concurrencia competitiva
1640.480000	PATRIMONIO	Fundació Cementeri	1	LEY 7/1985, de 2 de abril, reguladora de	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y obligaciones, derivados de la concesión de la subvención	10.000,00 €	Fondos propios	Nominativa

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/55/978200





		Parroquial de S'horta		bases de régimen local. Artículo 25 m)	nominativa a favor de la Fundació Cementiri Parroquial de s'Horta.			
1700.480001	MEDIO AMBIENTE	Entidades sin ánimo de lucro que trabajen para el fomento de la caza y la preservación de la naturaleza, y la ornicultura. Y conservación del medio natural	7	Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las illes Balears, artículo 29.2.x)	Realización de actividades, iniciativas y proyectos mediambientales dentro del Término de Felanitx, de las entidades sin ánimo de lucro que trabajen para fomento de la caza y la preservación de la naturaleza, y la ornicultura, para desarrollar programas de estudio, divulgación y conservación del medio natural	3.000,00 €	Fondos propios	Concurrencia competitiva
2310.480003	ACCIÓN SOCIAL	Gestora Projecte Home son Morro S.L.	4	Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalitzacióny sostenibilidad de la administración local. Art 3 punto 4	Convenio regulador de las condiciones para la contribución, en forma de ayuda económica, al equipo de la nueva sede del Proyecto Home a la gestora projecte Home Son Morro.	6.000,00 €	Fondos propios	Nominativa
2310.480000	ACCIÓN SOCIAL	Personas con dificultades económicas	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 e) Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de las Illes Balears	Ayudas económicas destinadas a familias con menores en riesgo, con el objetivo de paliar o prevenir situaciones de emergencia social derivadas de la faltade recursos económicos para atender las situaciones de cobertura de necesidades	60.000,00 €	Fondos propios	Informe previo de los Servicios sociales municipales.





2310.480001	ACCIÓN SOCIAL	DACESMA	4	Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Illes Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art 3 punto 4	El objetivo de este convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a DACESMA, para financiar de todos los servicios, actividades y programas para personas de Felanitx con daño cerebral sobrevenido y sus familias	8.000,00	Fondos propios	nominativa
2310.480002	ACCIÓN SOCIAL	Amas de casa	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 l)	Ayudas económicas destinadas a financiar actividades que promueven la participación de las Amas de casas, con el objetivo de mejorar su bienestar.	2.000,00	Fondos propios	Concurrencia competitiva
2312.480000	ACCIÓN SOCIAL	Fondo Mallorquín de Solidaridad	4	Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y El objeto del convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Asociación Fondo Mallorquín de Decreto	El objeto del convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Asociación Fondo Mallorquín de Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Balears la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de Solidaritat i Cooperació, per contribuir a les finalitats de l'associació de la qual l'Ajuntament n'és soci.	17.000,00	Fondos propios	nominativa
				Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Balears la ley 27/2013,	El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a APROSCOM para contribuir			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/55/978200





2310.480001	ACCIÓN SOCIAL	APROSCOM	4	de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte 3 punto 4	a financiar el Programa de apoyo a la actividad de comedor escolar para personas con discapacidad intelectual.	13.750,00	Fondos propios	nominativa
2310.480001	ACCIÓN SOCIAL	ESTEL DE LLEVANT	4	Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte 3 punto 4	El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a Estrella de Levante para financiar los programas, proyectos y acciones dirigidos a la atención de personas afectadas por enfermedades mentales.	12.250,00 €	Fondos propios	nominativa
3120.480000	ACCIÓN SOCIAL	CRUZ ROJA	4	Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte 3 punto 4	El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Cruz Roja para financiar programas de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales	24.000,00	Fondos propios	Nominativa
2311.480000	ACCIÓN SOCIAL	Asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, dirigidas a la atención y mejora de las condiciones de vida de las personas mayores	4	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 l)	Ayudas económicas destinadas a financiar actividades que promueven la participación de las personas mayores del municipio, con el objetivo de mejorar su bienestar y su integración social.	11.000,00	Fondos propios	Concurrencia competitiva
		Asociaciones o entidades privadas sin		Ley 7/1985, de 2 de	Ayudas económicas destinadas a financiar			

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/55/978200





9240.480000	ACCIÓN SOCIAL	ánimo de lucro que promuevan la participación ciudadana	4	abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 l)	actividades que promueven la participación ciudadana.	12.500,00	Fondos propios	Concurrencia competitiva
3230.480000	EDUCACIÓN	APIMAS	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 l)	Ayudas económicas destinadas a financiar actividades de las asociaciones de padres y madres de los centros docentes ubicadas en el municipio de Felanitx, para la realización de actividades extraescolares de carácter cultural, deportivo o de ocio dirigidas a la comunidad educativa.	8.000,00 €	Fondos propios	Concurrencia competitiva
3230.480001	EDUCACIÓN	CENTROS ESCOLARES	2	Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte 3 punto 4	Ayudas destinadas a los centros escolares ubicados en el municipio de Felanitx, para la compra de material necesario para paliar las carencias de los alumnos con menor poder adquisitivo.	25.000,00 €	Fondos propios	Concurrencia competitiva
3230.480002	EDUCACIÓN	Personas físicas empadronadas en el municipio de Felanitx y estar matriculado y asistir regularmente a las clases.	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 7.4. Informe favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2017.	El objeto de estas bases es la regulación de las becas para el transporte escolar de Bachiller o grados formativos y universitarios de estudiantes empadronados en el término de Felanitx.	26.000,00	Fondos propios	Concurrencia competitiva
					El objeto de este convenio es			





3260.480000	EDUCACIÓN	Fundación para la enseñanza de la música y la danza en Felanitx	2	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 m)	establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Fundación para la enseñanza de la música y la danza en Felanitx para la gestión, promoción y apoyo, sin ánimo de lucro, de iniciativas relacionadas con la enseñanza de la música y la danza.	158.800,00	Fondos propios	nominativa
3230.472006	EDUCACIÓN	Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del Término de Felanitx que estén calificadas e inscritas en el registro administrativo creado al efecto, y adecuadas a la normativa vigente como Centros de Educación infantil de primer ciclo o en proceso de adecuación	2	Decreto ley 2/2004, de 21 de noviembre, de medidas urgentes para aplicar las Islas Baleares la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Arte 3 punto 4	La finalidad de estas subvenciones es el fomento y apoyo a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil que redunde en un menor coste de las plazas y facilite el acceso en condiciones más ventajosas a los niños con edad comprendida entre 0 y 3 años	26.000,00 €	Fondos propios	Concurrencia competitiva
3360.480000	PATRIMONIO	UNIVERSITAT DE LAS ILLES BALEARS	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 m)	El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la Universidad de las Islas Baleares, para potenciar un grupo de investigación arqueológica en el ámbito del patrimonio arqueológico de Felanitx, y particularmente, los trabajos arqueológicos y de	12.000,00 €	Fondos propios	nominativa





					difusión del yacimiento arqueológico de los Cerrados de Can Gaià.			
3360.480001	PATRIMONIO	Asociación amigos de los cercados de Can Gaià	1	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 m)	El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a los amigos de los cerrados de Can Gaià, para financiar el conocimiento, la difusión, protección y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural, con especial incidencia en los restos arqueológicos del término de Felanitx.	4.500,00	Fondos propios	nominativa
3300.480001	CULTURA	Fundación Mossen Cosme Bauçà	8	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 m)	Establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la fundación padre Cosme Bauçà para financiar las actividades propias de sus estatutos, en especial recoger y conservar los manuscritos, impresos y otros objetos que tengan algún valor histórico o artístico relacionados con Felanitx, y promover y divulgar en Felanitx el conocimiento de nuestra historia, el arte, las costumbres, etc., mediante publicaciones, conferencias y exposiciones.	18.000,00 €	Fondos propios	nominativa
3300.480002	CULTURA	Agrupaciones folclóricas de baile	8	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de	Fomento y difusión del folklore y la cultura popular	4.500,00	Fondos propios	Concurrència

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/55/978200





		tradicional de Felanitx		bases de régimen local. Artículo 25 m)	felanitxera fuera de Mallorca			competitiva
4320.479000	TURISMO	Asociación Hotelera de Portocolom	5	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 h)	El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la concesión de la subvención a la asociación hotelera de Portocolom para financiar la asistencia a ferias, edición de folletos y otros eventos que promocionen la imagen de Portocolom, su cultura, fiestas y paisaje	3.000,00	Fondos propios	nominativa
3370.480000	JUVENTUD	Personas físicas o jurídicas que realicen actividades destinadas a la infancia o juventud	9	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 l)	Ayudas destinadas a El objeto de este pliego es el otorgamiento de subvenciones no nominativas para llevar a cabo proyectos de actividades habituales y / o puntuales destinados a la infancia o en la juventud.	1.000,00	Fondos propios	Concurrència competitiva
3420.480000	DEPORTES	Associacions esportives i esportistes individuals Asociaciones deportivas y deportistas individuales	3	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 25 l)	Ayudas destinadas a asociaciones deportivas y deportistas individuales para el fomento de actividades deportivas en el término municipal de Felanitx, con el fin de promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.	57.000,00	Fondos propios	Concurrència competitiva
		Club deportivo		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.	Ayuda destinada a financiar su actividad de promoción, impulso y fomento del deporte			





3420.480001	DEPORTES	Felanitx	3	Artículo 25 l)	formativo y la práctica del deporte	20.000,00	Fondos propios	nominativa
4310.479000	COMERCIO	Personas físicas o jurídicas que sean titulares o inquilinos de un establecimiento comercial o de restauración donde se lleve a cabo una actividad económica con anterioridad al 1 de enero de 2017	6	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 7.4. Informe favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2017.	Establecer subvenciones para la modernización y dinamización de los equipamientos y espacios comerciales existentes	10.000,00	Fondos propios	Concurrència competitiva
4310.479000	COMERCIO	Asociaciones de comerciantes y empresarios sin ánimo de lucro	6	Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las islas Baleares, artículo 29.2.a)	Difusión y promoción del entramado empresarial y comercial de Felanitx mediante actividades que beneficien al la red comercial de Felanitx	4.000,00	Fondos propios	Concurrència competitiva
4310.470000	COMERCIO emprendedores	Personas físicas o jurídicas privadas, o las comunidades de bienes, puedan alquilar cualquier local incluidos en la bolsa de locales de Felanitx (web) para llevar a cabo una actividad económica a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017	6	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. Artículo 7.4. Informe favorable de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2017.	La presente convocatoria tiene por finalidad regular las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Felanitx pretende destinar a estimular la creación de oportunidades de negocio en el centro de Felanitx mediante la concesión de subvenciones que promuevan el desarrollo empresarial.	20.000,00	Fondos propios	Concurrència competitiva

